

zativas en las que se integran las aulas establecidas por la Administración española para impartir enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas, con objeto de garantizar la coordinación del profesorado y la participación ordenada de los diferentes sectores de la comunidad escolar.

En virtud de lo expuesto, al amparo del artículo 41.3 del Real Decreto 554/1987, de 15 de abril, y de acuerdo con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea la Agrupación de Lengua y Cultura españolas «Londres IV», integrada por 14 aulas.

Segundo.—La Consejería de Educación en el Reino Unido adoptará las medidas necesarias para adecuar en el presente curso académico 1989/1990, la estructura y funcionamiento de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas «Londres IV» a lo previsto en la Orden de 30 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

Madrid, 29 de septiembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa.

23444 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de Diplomas de Español como lengua extranjera.*

Por Resolución conjunta de las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia de 21 de septiembre de 1989 se han convocado las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

El punto quinto de dicha Resolución remite a una orden la fijación de la cuantía de los derechos de inscripción en las pruebas y de expedición de diplomas, por venir así exigido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Dadas las características de las citadas pruebas, se ha optado por la posibilidad prevista en la citada Ley, que permite acomodar los precios a los que rige en cada uno de los países para las pruebas realizadas por Entidades similares para otras lenguas.

Por último, el citado Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, atribuye al Consejo Rector previsto en el mismo, en el artículo 10.1, b), facultades en cuanto al régimen económico, y autoriza, en su disposición final primera, al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la referida norma.

En su virtud, a propuesta del Consejo Rector, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera convocados por Resolución de 21 de septiembre de 1989, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente diploma.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Precios de inscripción a las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera

Convocatoria noviembre-diciembre de 1989

Brasil: 125 cruzados.
Filipinas: 300 pesos.
Francia: 350 francos.
Gran Bretaña: 25 libras.
Hungria: 800 forintos.
Italia: 50.000 libras.
Marruecos: 300 dirhams.
Portugal: 5.000 escudos.
República Federal de Alemania: 150 marcos.

23445 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se concede una beca de nueva adjudicación en el extranjero de la convocatoria 1989-1990, correspondiente al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador; asimismo, se concede beca de nueva adjudicación de la convocatoria 1989-1990 y se proroga una beca de la convocatoria 1988-1989, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban Acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la beca del Programa Sectorial, Subprograma de Arcas de Conocimiento en el extranjero, según el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Adjudicar la beca del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, según el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Prorrogar la beca del Programa Nacional, Subprograma de Formación de Postgrado en el extranjero, según el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Tanto la concesión de las becas relacionadas en los anexos I y II como la renovación que se menciona en el anexo III, quedan condicionadas al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria de 2 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de septiembre de 1989.—El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombre: Marín Viguera, José María. País: Estados Unidos. Dotación mensual: 150.000 pesetas. Periodo concedido: Doce meses.

ANEXO II

Apellidos y nombre: Martínez Pérez, José María. País: Estados Unidos. Dotación mensual: 180.000 pesetas. Periodo concedido: Once meses.

ANEXO III

Apellidos y nombre: Aparicio Acosta, Felipe M. País: Francia. Dotación mensual: 130.000 pesetas. Periodo concedido: Once meses.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

23446 *RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 308/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por don Juan M. Pérez Díaz, funcionario de la Seguridad Social, destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Toledo, el recurso contencioso-administrativo número 308/1989, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelve los recursos de reposición contra el